CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2026-2-0631-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

CHAO-VIRU-LA LIBERTAD

"SOBREDIMENSIONAMIENTO DE METRADO EN LA PARTIDA PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLÍMPICA EN EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AA.HH. NUEVO CHAO II – VIRÚ – LA LIBERTAD""

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2017 AL 3 DE OCTUBRE DE 2022

TOMO 1 DE 1

LA LIBERTAD - PERÚ

5 DE FEBRERO DE 2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

0729

00120262063100

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 001-2026-2-0631-SCE

SOBREDIMENSIONAMIENTO DE METRADO EN LA PARTIDA PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLÍMPICA EN EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AA.HH. NUEVO CHAO II, DISTRITO DE CHAO- VIRÚ - LA LIBERTAD"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR La entidad aprobó y dio conformidad al expediente técnico de obra, sin advertir el sobredimensionamiento de metrado en partida 02.06.10 protector metálico con malla olímpica # 8, con parante h=4.80m, según diseño; ocasionando perjuicio económico por S/ 109 705,88.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	26
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	26
V.	CONCLUSIONES	26
VI.	RECOMENDACIONES	27
VII.	APÉNDICES	28

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2026-2-0631-SCE

SOBREDIMENSIONAMIENTO DE METRADO EN LA PARTIDA PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLÍMPICA EN EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AA.HH. NUEVO CHAO II, DISTRITO DE CHAO- VIRÚ - LA LIBERTAD"

PERÍODO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 3 de OCTUBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chao, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI) a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0631-2025-004, iniciado mediante oficio n.° 00224-2025-CG/OC0631 de 29 de setiembre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, distrito de Chao- Virú – La Libertad CUI n.° 2379145", se ejecutó conforme a la normativa aplicable.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control Específico

La materia de control corresponde a la elaboración del expediente técnico de la Obra: "Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, distrito de Chao- Virú – La Libertad CUI n.° 2379145", el cual generó presupuesto aprobado por el monto de S/ 5 743 785,55 de ejecución, asimismo, este monto fue el monto final pagado por la ejecución de la obra.

De la evaluación al expediente técnico de la obra, se encontró incongruencias en el cálculo de los metrados de la partida "Protector Metálico con Malla Olímpica" contenida dentro del presupuesto de obra, lo cual conllevó a valores mayores en su metrado y generó un mayor monto de inversión, considerando que la obra fue contratada bajo la modalidad de suma alzada y se pagó por todo el presupuesto indicado en el expediente técnico.

Alcance

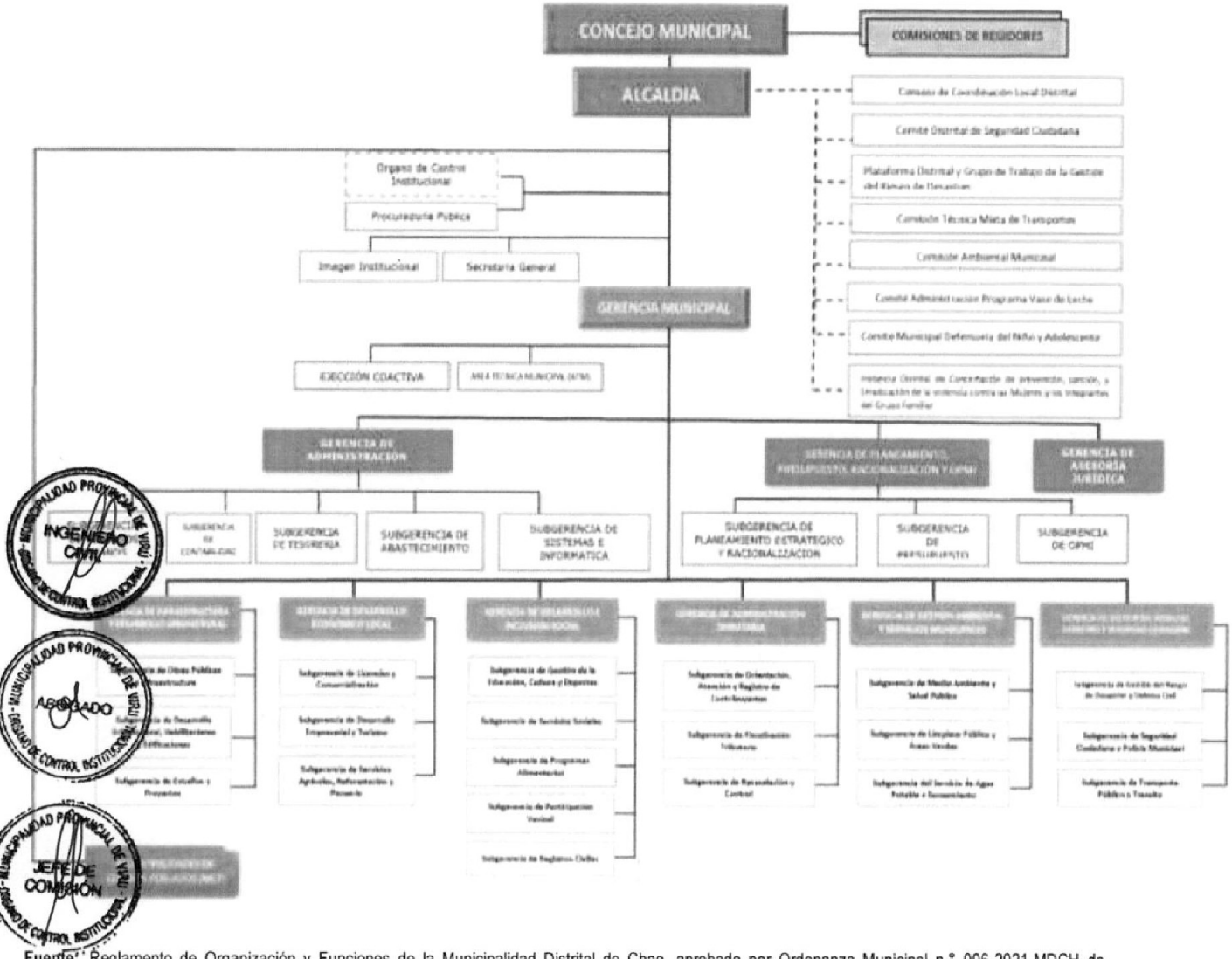
El servicio de control específico comprende el período del 1 de agosto de 2017 al 3 de octubre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. **De la entidad o dependencia**

La Municipalidad Distrital de Chao, se encuentra comprendido en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Chao:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 006-2021-MDCH de 20 de octubre de 2021.

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como, del marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar, que de acuerdo a lo indicado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 29 de octubre de 2025, el sistema ecasilla-CGR para la notificación electrónica se encuentra suspendido por sesenta (60) días, a partir del 30 de octubre de 2025; por lo que, se optó por la comunicación personal a través de los medios físicos.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD APROBÓ Y DIO CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, SIN ADVERTIR EL SOBREDIMENSIONAMIENTO DE METRADO EN PARTIDA 02.06.10 PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLÍMPICA # 8, CON PARANTE H=4.80M, SEGÚN DISEÑO; OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 109 705,88.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Chao (en adelante, Entidad"), relacionada con la ejecución de la obra **"Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 87206 del AA.HH. Nuevo Chao II, distrito de Chao- Virú – La Libertad CUI n.° 2379145"**, (en lo sucesivo, la Obra"); así como, del informe técnico n.° 001-2025-MPV/OCI-CFSH de 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 3)**, emitido por la ingeniera de la comisión de control, se evidenció que, la entidad dio conformidad y aprobó el expediente técnico de la obra que incluyó la partida **02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño"**, pese a que presentaba inconsistencias en su cálculo de metrados.

Así se advirtió que la partida **02.06.10 "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H = 4,80 m, según diseño",** contó con un metrado total de 875,52 m2 y un monto parcial de S/ 95 492,92 (costo directo); sin embargo, de acuerdo a lo establecido en los planos del expediente técnico, dicha partida contemplaba únicamente un metrado de 145,44 m2, y conforme lo constatado en la obra, el metrado ejecutado sólo ascendía a 133,76 m^2; evidenciándose que la citada partida, fue calculada con metrados superiores a los técnicamente requeridos, configurándose un sobredimensionamiento, lo cual conllevó a que, durante la ejecución de la obra, la Entidad reconozca y desembolse a favor del contratista un monto en exceso de S/ 109 705,88[1], correspondiente a 741,76 m2 no ejecutados de la referida partida.

Al ocurrir los hechos descritos se transgredieron los numerales 29.1, 29.2, 29.6 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2019, y modificatorias; la norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006; los ítems 1, 3 y 5 del título I y OE.3.8.16 del título II de la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con Resolución Directoral n.° 07-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010; y la cláusula sétima referida a la recepción y conformidad del servicio, contemplada en el

[1] Costo directo más gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas – IGV.

contrato de consultoría para la actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de 2 de julio de 2019.

Estos hechos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por un importe de **S/ 109 705,88**, correspondiente al monto que la entidad desembolsó y pago en exceso por los metrados sobredimensionados de la mencionada partida, contenida en el expediente técnico de la obra, y que fueron valorizados por el contratista.

La situación expuesta fue originada por el accionar de la jefa de la División de Estudios y Proyectos quien brindó conformidad al expediente técnico de la obra, pese a que este presentó la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño; con metrados sobredimensionados, conllevando que la entidad desembolse un mayor monto en tal proyecto inversión.

Lo antes descrito se desarrolla a continuación:

1. ANTECEDENTES

Consultoría de servicio para la elaboración del expediente técnico 2017:

De acuerdo al Formato SNIP – 03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos **(Apéndice n.° 4)**, se tiene que, con fecha 1 de agosto de 2017, se dio viabilidad y aprobación al perfil técnico de la obra, por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad; siendo que, posteriormente, el 8 de agosto de 2017, mediante informe n.° 532-2017-MML/GIDUR-MDCH **(Apéndice n.° 5)**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó al Gerente Municipal, la elaboración del expediente técnico de la obra.

El expediente de contratación para tal servicio, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 553-2017-MDCH de 3 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, siendo que, luego de convocarse el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 16-2017-MDCH/CONSULTORIA "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación de los servicios educativos de la I.E. 82206 del AA. HH. Nuevo Chao II, distrito de Chao – Virú – La Libertad", para tal fin; y otorgarse la buena pro al postor Víctor Alberto Tenorio Flores; con fecha 27 de octubre de 2017, se firmó el contrato n.° 016-2017-MDCH/CONSULTORIA **(Apéndice n.° 7)**, entre el titular de la Entidad y el consultor de obra, por el monto de S/ 130 000,00; y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Cabe mencionar que, el mencionado expediente técnico, fué aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 159-2018-MDCH de 16 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, por el monto de S/ 6 671 283,59; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de Obra de Expediente Técnico

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 6 476 974,36
SUPERVISIÓN	S/ 194 309,23
COSTO DE INVERSIÓN	**S/ 6 671 283,59**

Fuente: Expediente técnico aprobado con Res. De Alcaldía n.° 159-2018-MDCH de 16 de marzo de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, es de señalar que, dicho expediente técnico no contemplaba dentro de su presupuesto de obra la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño".

Consultoría de servicio para la elaboración del expediente técnico 2019:

Con Informe n.° 256-2019-HMP-DEYP-MDCH de 28 de junio de 2019, **(Apéndice n.° 9)**, la jefa de la División de Estudios y Proyectos[2] de la Entidad, presentó el requerimiento de consultoría para la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra; al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano[3], siendo este requerimiento derivado mediante Informe n.° 253-2019-WWAQ/GIDUR-MDCH **(Apéndice n.° 10)**,a la Gerencia Municipal con fecha 28 de junio de 2019, a fin de que se proceda a realizar la contratación del consultor respectivo.

El 2 de julio de 2019, se firmó el Contrato de Consultoría para la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto entre la entidad y el consultor[4] **(Apéndice n.° 11)**, por un monto de S/ 33 200,00 y un plazo de quince (15) días calendario para su ejecución.

Es así que, con fecha 5 de julio de 2019, el consultor de obra hizo entrega del expediente técnico mediante carta n.° 016-2019-CONSUPERU-CCP **(Apéndice n.° 12)**, dirigida al señor Walter Alvarado Quintana, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la jefa de División de Estudios y Proyectos; precisándole lo siguiente:

> *"(...) en atención al asunto, remitirle el Expediente Técnico:* ***"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. N.° 82206 DEL AA.HH. NUEVO CHAO II, DISTRITO D CHAO – PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD",*** *para su respectivo* ***Registro, Evaluación, Aprobación****.*
> *Adjunto lo siguiente:*
> - *01 Expediente Técnico (Original)*
> - *02 Expediente Técnico (Copia)*
> - *01 CD del Expediente Técnico (unidad)*
>
> *(...)"*

Dicho entregable alcanzado a través del mencionado documento, fue recibido por la jefa de División de Estudios y Proyectos, conforme se advierte de su visto inserto en el mismo, quien, a través del acta de entrevista n.° 001-2025-CG/OC061-RI de 23 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 13)**, señaló que: *"(...) mi persona y los ingenieros Walter Cachay Mercado y Denis Soles nos encargamos de hacer nuevos cálculos de la demanda estudiantil y en consecuencia la tasa de crecimiento de acuerdo a lo indicado por el personal del Minedu, de acuerdo a la tasa provincial establecida por el INEI, estas modificaciones se alcanzaron al Consultor para la reformulación del Expediente Técnico, siendo que, este cambio en la demanda generó modificaciones al diseño final del colegio. Este expediente definitivo fue entregado y firmado en el mes de julio de 2019 sin observaciones posteriores y aprobado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, donde laboraba el ingeniero Walter Cachay Mercado y mi persona. Posteriormente fue remitido a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) donde laboraba el ingeniero Walter Alvarado Quinta, la cual dio su aprobación final con la Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MCH de 5 de julio de 2019 (...)".*

Así, conforme a lo acotado, dicho expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MDCH de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano por el monto de S/ 6 064 174,83; tal como se detalla a continuación:

[2] Ingeniera Haydee Margot Pino Blanco
[3] Ingeniero Walter William Alvarado Quintana
[4] Consultores y Consultores del Perú L&E S.A.C. con Ruc n.° 20602603459

Cuadro n.° 2
Presupuesto de Obra de Expediente Técnico

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/	5 743 785,55
SUPERVISIÓN	S/	287 198,28
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	33 200,00
COSTO DE INVERSIÓN	**S/**	**6 064 174,83**

Fuente: Expediente técnico aprobado con Res. Gerencial n.° 008-20219-ET/MDCH de 5 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, con relación al proceso de revisión y aprobación del referido expediente técnico, la jefa de División de Estudios y Proyectos, a través del acta de entrevista n.° 001-2025-CG/OC061-RI de 23 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 13)**, precisó que: *"(...) el consultor designado se apersonó a mi área (Estudios y Proyectos), para solicitar apoyo para reconocimiento del lugar donde se ejecutaría el proyecto, realizamos la visita de campo y se le presentó a la directora del centro educativo para que pudiera realizar las coordinaciones directas con el consultor.*

Siendo que, el 22 de julio de 2019 se firmó el Convenio n.° 124-2019-MINEDU, "Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Chao para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa" **(Apéndice n.° 15)**, y posteriormente, a través de la Carta n.° 019-2019-CCP/JEL-RL de 28 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, el consultor de obra solicitó el pago por el servicio de consultoría realizado. Al respecto, la subgerente de Estudios y Proyectos[5] con Informe n.° 627-2019-HMPB-SGEYP-MDCH de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)** dio a conocer al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, su conformidad para el pago a favor del consultor, por la actualización y reformulación del Expediente Técnico del Proyecto, quien, de la misma manera, a través del Informe n.° 655-2019-WWAQ/GIDUR-MDCH de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 18)** dirigido al Gerente Municipal, procedió también a dar conformidad al servicio prestado.

Finalmente, con fecha 20 de diciembre de 2019 se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000833 **(Apéndice n.° 19)**, por lo cual mediante los comprobantes de pago n.° 3779 y 3780 de 26 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 20)**, se canceló al consultor de obra por el servicio prestado.

2. DEL SOBREDIMENCIONAMIENTO DE LA PARTIDA PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLÍMPICA # 8 CON PARANTE H=4.80M SEGÚN DISEÑO

Con respecto a la evaluación al Expediente Técnico de Obra, es pertinente precisar que, preliminarmente, se realizó un comparativo entre las partidas contempladas en el expediente técnico del año 2017 y el del año 2019 (Expediente con el cual se ejecutó la obra), advirtiéndose que solo en este último expediente se contempló la partida **"02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño"**.

Posteriormente, de la evaluación al expediente técnico del año 2019 **(Apéndice n.° 14)**, se realizó el recalculo de metrados y presupuesto de la partida **"02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño"**, advirtiéndose que la partida fue cuantificada con metrados sobredimensionados, lo cual genero mayor valor al presupuesto final de obra; conforme se detalla a continuación:

- **Respecto a la partida "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" del expediente técnico aprobado:**

V°B°

[5] Ingeniera Haydee Margot Pino Blanco

La partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" del expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MDCH de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)** , se advierte que, en las secciones Planilla de metrados Arquitectura (en los cuadros de "Hoja de Metrados"); Presupuesto de Arquitectura y Hoja de Presupuesto consolidado, se consideró un total de 875,52 m2 y un monto de S/ 95 422,92[6] como costo directo para la ejecución de dicha partida.

Esta situación se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 2
Planilla de metrados Arquitectura – "Hoja de Metrados"

02.06.10	PROTECTOR CON MALLA OLIMPICA # 8, CON PARANTES, SEGÚN DISEÑO	m2					875,52
	Paño 3.00x2.50		6.00	30.40	4.80	875.52	

Fuente: Planilla de metrados Arquitectura "Hoja de Metrados".

Imagen n.° 3
Presupuesto Consolidado

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Mano de Obra	Material	Equipo	Subcontrato	Parcial S/.
02.06.05	ESCALERA DE GATO	m	5.25	122.72	230.06	407.37	6.90		644.28
02.06.06	ASTA DE BANDERA (INC. ACC.) SIDISEÑO	u	2.00	403.31	241.53	557.83	7.25		806.62
02.06.07	TACHO DE BASURA	u	18.00	452.44	1,073.70	7,038.00	32.21		8,143.92
02.06.08	BARANDAS PARA MUROS, RAMPAS Y GRADERIAS	m	179.50	101.01	5,710.52	12,250.88	171.30		18,131.30
02.06.09	REJA METALICA DE TUBO 2", H=2.5 PICERCO FERIMETRICO	m2	92.50	232.95	2,087.74	10,090.00	62.62		12,229.86
02.06.10	PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLIMPICA # 8, CON PARANTE H=4.80M SEGUN DISEÑO.	m2	875.52	108.99	8,355.97	86,812.71	250.57		95,422.92

Fuente: Presupuesto Consolidado contenido en el expediente Técnico.

95 422,92

Imagen n.° 4
Presupuesto de Arquitectura

108,99

02.06.10	PROTECTOR METALICO CON MALLA OLIMPICA # 8, CON PARANTE H=4.80M SEGUN DISEÑO.	m2	875.52	108.99	95,422.92

875,52 95 422,92

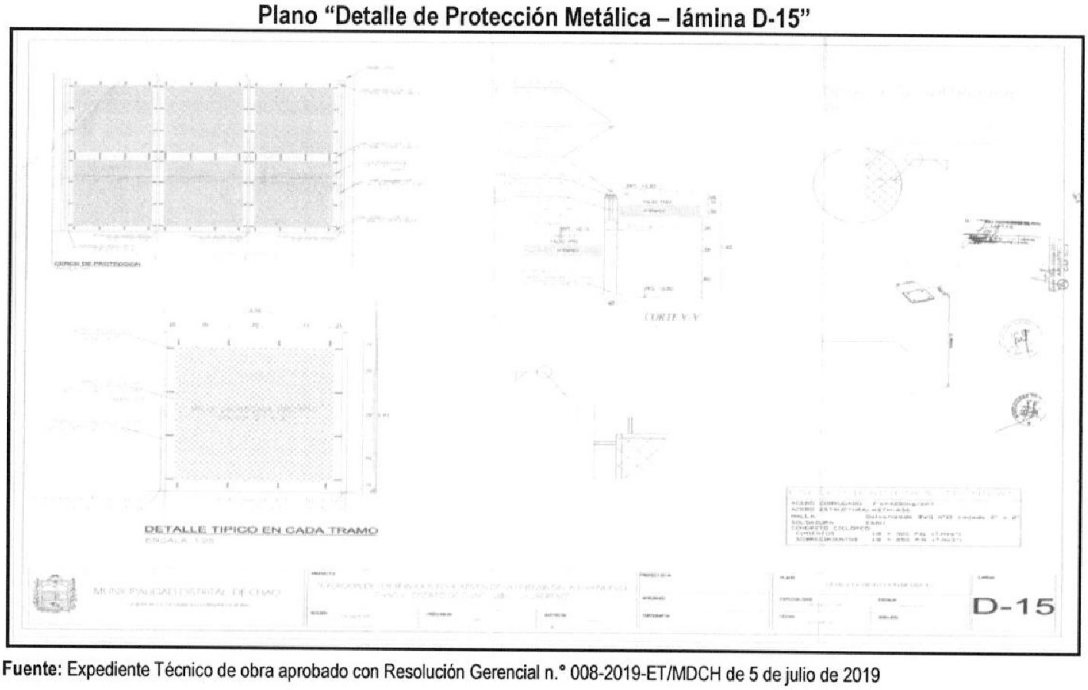
Fuente: Presupuesto de Arquitectura contenido en el expediente Técnico.

No obstante, en los planos del expediente técnico aprobado se tiene lo siguiente:

- Detalle de Protección Metálica – lámina D-15 **(Apéndice n.° 14)**, se observa la altura del protector metálico, presentando en cada tramo una altura de 2,40 m y siendo el protector metálico conformado por dos tramos, se tiene una altura total de 4,80 m, conforme se muestra en la imágenes n.°s 4 , 5 y 6.

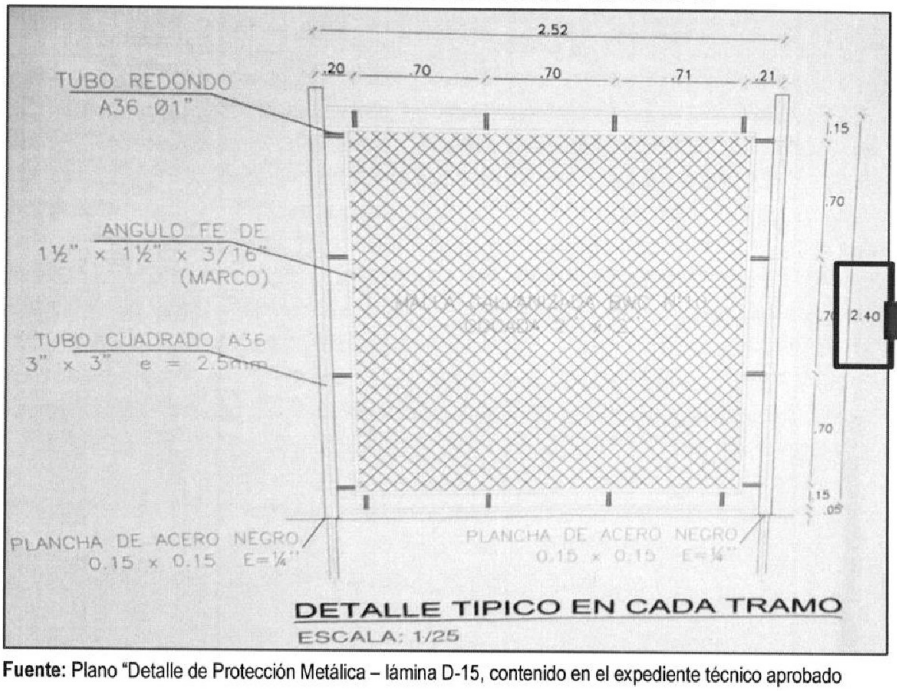
[6] Salvo en la planilla de metrados que no precisa dicha información.

Imagen n.° 5
Plano "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15"



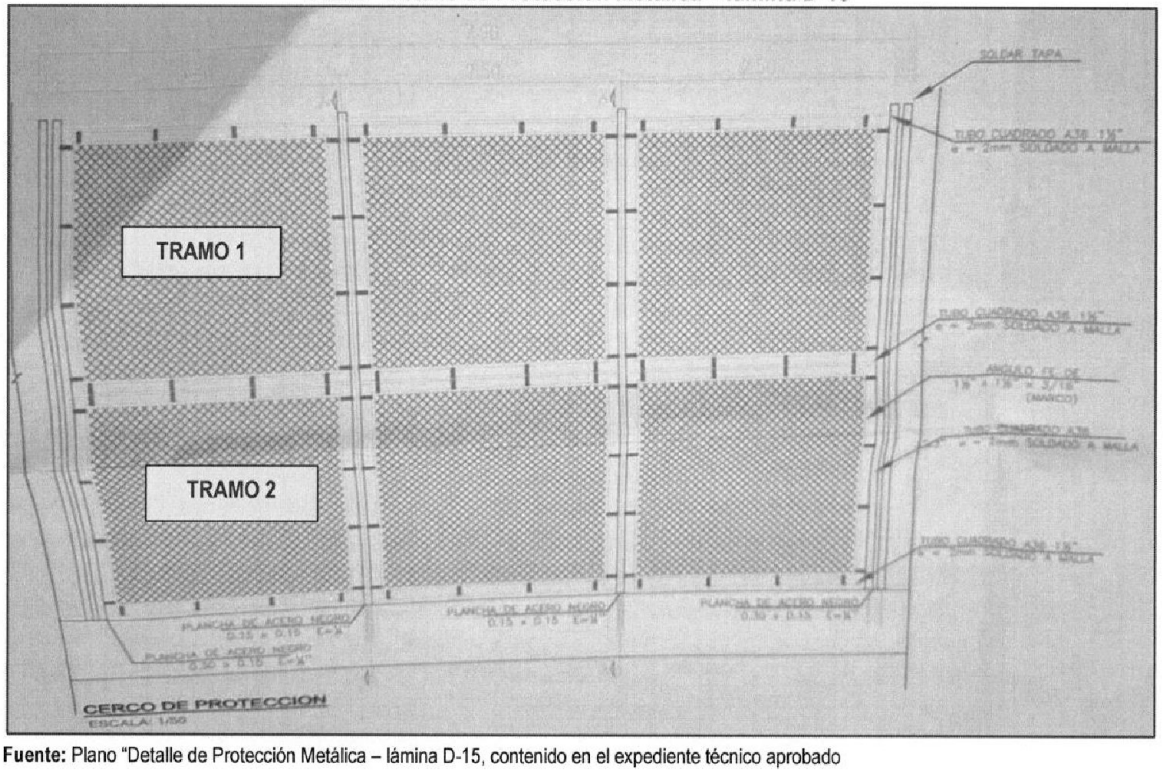
Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MDCH de 5 de julio de 2019

Imagen n.° 6
Plano "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15"



Fuente: Plano "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15, contenido en el expediente técnico aprobado

Imagen n.° 7
Plano "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15"



Fuente: Plano "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15, contenido en el expediente técnico aprobado

Arquitectura – Distribución General Primer Piso - lámina AG-01 **(Apéndice n.° 14)**, se encuentra detallada la longitud total del protector metálico a instalar, siendo esta medida de 30,30 m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL

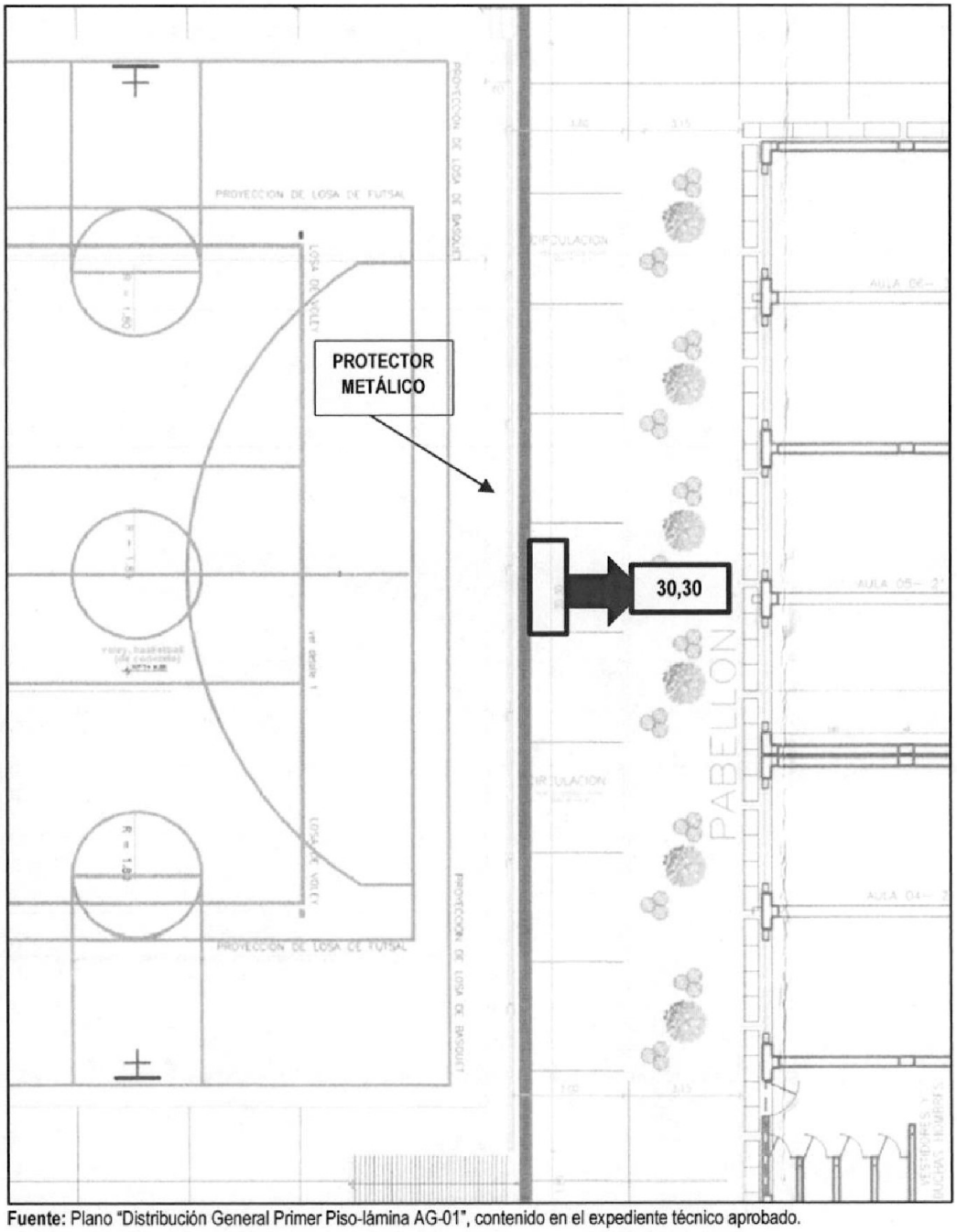
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V° B°

Imagen n.° 8
Plano "Distribución General Primer Piso-lámina AG-01"



Fuente: Plano "Distribución General Primer Piso-lámina AG-01", contenido en el expediente técnico aprobado.

Por lo cual, considerando los planos: "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15" y "Arquitectura – Distribución General Primer Piso - lámina AG-01" **(Apéndice n.° 14)**, se tiene una altura de 4,80 m y una longitud total de 30,30 m, con lo cual se tiene un área total de **145,44 m2**.

Sin embargo, en otras secciones del expediente técnico (Planilla de metrados Arquitectura, Presupuesto de Arquitectura y Hoja de Presupuesto consolidado) se consignaron para la partida "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" un metrado de 875,52 m2; situación con la cual se concluye que el expediente técnico de obra presentó incongruencias entre sus documentos

técnicos: (Planos "Detalle de Protección Metálica – lámina D-15" y "Arquitectura – Distribución General Primer Piso - lámina AG-01") y (Planilla de metrados Arquitectura, Presupuesto de Arquitectura y Hoja de Presupuesto consolidado).

- **Ejecución de la partida "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño":**

 La Entidad y el Representante Común del Consorcio del Valle, en adelante "contratista", conformado por A&R Sociedad Anónima Cerrada Contratistas Generales - ARSAC Contratistas Generales y Corporación Soriano L&C S.A.C suscribieron el Contrato n.° 012-2019-MDCH de 29 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, para la ejecución de la Obra, por un monto de S/ 5 743 785,55 (incluido IGV), bajo el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

 Con respecto a la supervisión de obra, la entidad suscribió el Contrato n.° 009-2019-MDCH de 5 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 22),** con el Consorcio El Milagro y contando con el señor José Fernando Reyes Olivari, en calidad de Supervisor de la Obra.

 Asimismo, de la revisión realizada por la comisión de control a la valorización n.° 9[7] **(Apéndice n.° 23)**, valorización n.° 10[8] **(Apéndice n.° 24)** y valorización n.° 11[9] **(Apéndice n.° 25)**, así como a sus respectivos comprobantes de pago, se verificó que la partida observada fue cancelada al 100%, teniendo como metrado ejecutado 875,52 m2 con un monto parcial de S/ 95 422,92 (costo directo)[10] , tal y conforme se muestra a continuación:

[7] Aprobado mediante informe n.° 010-2020-JFRO/CHAO de 15 de enero de 2021, informe n.° 094-2021-MDCH/SGOPEI de 21 de enero de 2021 e informe n.° 008-2021-MDCH-GIDUR-WWAQ de 3 de febrero de 2021, remitidos por el Supervisor de obra, Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente **(Apéndice n.° 23)**.

[8] Aprobado mediante informe n.° 011-2020-JFRO/CHAO de 19 de febrero de 2021, informe n.° 429-2021-MDCH/SGOPEI 26 de febrero de 2021 e informe n.° 089-2021- WWAQ-GIDUR-MDCH de 1 de marzo de 2021, remitidos por el Supervisor de obra, Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente **(Apéndice n.° 24)**.

[9] Aprobado mediante informe n.° 012-2020-JFRO/CHAO de 24 de marzo de 2021 e informe n.° 168-2021- WWAQ-GIDUR-MDCH de 25 de marzo de 2021, remitidos por el Supervisor de obra y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente **(Apéndice n.° 25)**.

[10] La obra se ha ejecutado bajo el sistema de contratación de suma alzada, por lo que en las valorizaciones se incluye el metrado contratado. Sobre ello, mediante opinión n.° 095-2019/DTN de 13 de junio de 2019, el OSCE concluye que: *"(...) En el marco de un contrato de obra ejecutado bajo el sistema a suma alzada, aun cuando los metrados efectivamente ejecutados resulten ser menores a los previstos en el Expediente Técnico de obra - y siempre que efectivamente se trate de menores metrados, es decir, menores a la cantidad proyectada de una determinada partida del presupuesto de obra-, la Entidad debe pagar al contratista el precio total de los metrados contratados, dado que la regla general en dicho sistema de contratación es la invariabilidad del precio pactado."*

Imagen n.° 9
Cuadro "Valorización de obra n.° 9"

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 09 - DICIEMBRE 2020

OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AAHH NUEVO CHAO II, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD"
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
UBICACIÓN:
DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO DEL VALLE
RESIDENCIA: ING. CHRISTIAM MARTIN ORBEGOSO CAVERO CIP: 80859
SUPERVISION: ING. REYES OLIVARI JOSE FERNANDO CIP: 66789
CONTRATO: CONTRATO N°012-2019-MDCH

PRECIO REFERENCIAL S/.: 5,743,785.55
FACTOR RELACIÓN S/.: 1.00
PREC. CONTRATADO S/.: 5,743,785.55
Plazo de Ejecucion: 240.00 Dias Calendarios
Fecha de Entrega de Terreno: 20/12/2019
Fecha de Inicio: 21/12/2019
Fecha de Culminacion: 16/08/2020
Valorizacion Actual S/.: 656,933.24 Nuevos soles
Fecha de Culminacion Reprogramada: 20/01/2021

Christiam M. Orbegoso Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP. 80859

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO (S/.) PRECIO UNITARIO	PARCIAL	Valorizacion Anterior Acumulada NOVIEMBRE 2020 Metrado	p.parcial	%	Valorizacion Actual DICIEMBRE 2020 Metrado	p.parcial	%	Valorizacion Acumulada Metrado	p.parcial	%	Saldo Metrado	p.parcial	%
02.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA																
02.06.01	PORTON METALICO Y PUERTA METALICA	m2	24.30	410.31	9,970.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.30	9,970.53	100.00%
02.06.02	COMPUERTA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1.13	580.75	656.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.13	656.25	100.00%
02.06.03	ARCO DE FULBITO + TABLERO DE BASQUET.	Glb	1.00	7,225.15	7,225.15	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	7,225.15	100.00%
02.06.04	REJILLA METALICA PARA CAJA DE AVACUACION PLUVIAL	m	199.18	140.88	28,060.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	199.18	28,060.48	100.00%
02.06.05	ESCALERA DE GATO	m	5.25	122.72	644.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.25	644.28	100.00%
02.06.06	ASTA DE BANDERA (INC. ACC.) S/DISEÑO	Und	2.00	403.31	806.62	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	806.62	100.00%
02.06.07	TACHO DE BASURA	Und	18.00	452.44	8,143.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.00	8,143.92	100.00%
02.06.08	BARANDAS PARA MUROS, RAMPAS Y GRADERIAS	m	179.50	101.01	18,131.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	179.50	18,131.30	100.00%
02.06.09	REJA METALICA DE TUBO 2", H=2.5 PICERCO PERIMETRICO	m2	52.50	232.95	12,229.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	52.50	12,229.88	100.00%
02.06.10	PROTECTOR METALICO CON MALLA OLIMPICA # 8, SEGUN DISEÑO.	m2	875.52	108.99	95,422.92	0.00	0.00	0.00%	206.43	22,498.81	23.58%	206.43	22,498.81	23.58%	669.09	72,924.11	76.42%
2.07	CERRAJERIA																

Fuente: Cuadro "Valorización de Obra n.° 9– diciembre 2020" de valorización de obra n.° 9.

22 498,81

23,58

Imagen n.° 10
Cuadro "Valorización de obra n.° 10"

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 10 - ENERO 2021

OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AAHH NUEVO CHAO II, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD"
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
UBICACIÓN:
DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO DEL VALLE
RESIDENCIA: ING. CHRISTIAM MARTIN ORBEGOSO CAVERO CIP: 80859
SUPERVISION: ING. REYES OLIVARI JOSE FERNANDO CIP: 66789
CONTRATO: CONTRATO N°012-2019-MDCH

PRECIO REFERENCIAL S/.: 5,743,785.55
FACTOR RELACIÓN S/.: 1.00
PREC. CONTRATADO S/.: 5,743,785.55
Plazo de Ejecucion: 240.00 Dias Calendarios
Fecha de Entrega de Terreno: 20/12/2019
Fecha de Inicio: 21/12/2019
Fecha de Culminacion: 16/08/2020
Valorizacion Actual S/.: 722,138.61 Nuevos soles
Fecha de Culminacion Reprogramada: 23/03/2021

Christiam M. Orbegoso Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP 80859

CONSORCIO DEL VALLE

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO (S/.) PRECIO UNITARIO	PARCIAL	Valorizacion Anterior Acumulada DICIEMBRE 2020 Metrado	p.parcial	%	Valorizacion Actual ENERO 2021 Metrado	p.parcial	%	Valorizacion Acumulada Metrado	p.parcial	%	Saldo Metrado	p.parcial	%
02.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA																
02.06.01	PORTON METALICO Y PUERTA METALICA	m2	24.30	410.31	9,970.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.30	9,970.53	100.00%
02.06.02	COMPUERTA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1.13	580.75	656.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.13	656.25	100.00%
02.06.03	ARCO DE FULBITO + TABLERO DE BASQUET.	Glb	1.00	7,225.15	7,225.15	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	7,225.15	100.00%
02.06.04	REJILLA METALICA PARA CAJA DE AVACUACION PLUVIAL	m	199.18	140.88	28,060.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	199.18	28,060.48	100.00%
02.06.05	ESCALERA DE GATO	m	5.25	122.72	644.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.25	644.28	100.00%
02.06.06	ASTA DE BANDERA (INC. ACC.) S/DISEÑO	Und	2.00	403.31	806.62	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	806.62	100.00%
02.06.07	TACHO DE BASURA	Und	18.00	452.44	8,143.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.00	8,143.92	100.00%
02.06.08	BARANDAS PARA MUROS, RAMPAS Y GRADERIAS	m	179.50	101.01	18,131.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	179.50	18,131.30	100.00%
02.06.09	REJA METALICA DE TUBO 2", H=2.5 PICERCO PERIMETRICO	m2	52.50	232.95	12,229.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	52.50	12,229.88	100.00%
02.06.10	PROTECTOR METALICO CON MALLA OLIMPICA # 8, SEGUN DISEÑO	m2	875.52	108.99	95,422.92	206.43	22,498.81	23.58%	403.73	44,002.53	46.11%	610.16	66,501.34	69.69%	265.36	28,921.58	30.31%
2.07	CERRAJERIA																
02.07.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 2.5"	pza	416.00	13.78	5,734.64	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	416.00	5,734.64	100.00%

Fuente: Cuadro "Valorización de Obra n.° 10– diciembre 2020" de valorización de obra n.° 10.

44 002,53

46,11

Imagen n.° 11
Cuadro "Valorización de obra n.° 11"

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 11 - FEBRERO 2021

OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AAHH NUEVO CHAO II, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD"
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
UBICACIÓN:
DISTRITO : CHAO
PROVONCIA : VIRU
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO DEL VALLE
RESIDENCIA: ING. CHRISTIAM MARTIN ORBEGOSO CAVERO CIP: 80859
SUPERVISION: ING. REYES OLIVARI JOSE FERNANDO CIP: 66789
CONTRATO: CONTRATO N°012-2019-MDCH.

Christiam M. Orbegoso Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP 80859

PRECIO REFERENCIAL S/.: 5,743,765.55
FACTOR RELACIÓN S/.: 1.00
PREC. CONTRATADO S/.: 5,743,765.55
Plazo de Ejecucion: 240.00 Dias Calendarios
Fecha de Entrega de Terreno: 20/12/2019
Fecha de Inicio: 21/12/2019
Fecha de Culminacion: 16/08/2020
Valorizacion Actual S/.: 990,421.80 Nuevos soles
Fecha de Culminacion Reprogramada: 23/03/2021

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO (S/.) PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO (S/.) PARCIAL	Valorizacion Anterior Acumulada ENERO 2021 Metrado	Valorizacion Anterior Acumulada ENERO 2021 p.parcial	Valorizacion Anterior Acumulada ENERO 2021 %	Valorizacion Actual FEBRERO 2021 Metrado	Valorizacion Actual FEBRERO 2021 p.parcial	Valorizacion Actual FEBRERO 2021 %	Valorizacion Acumulada Metrado	Valorizacion Acumulada p.parcial	Valorizacion Acumulada %	Saldo Metrado	Saldo p.parcial	Saldo %
02.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA																
02.06.01	PORTON METALICO Y PUERTA METALICA	m2	24.30	410.31	9,970.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.30	9,970.53	100.00%
02.06.02	COMPUERTA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1.13	583.75	656.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.13	656.25	100.00%
02.06.03	ARCO DE FULBITO + TABLERO DE BASQUET.	Glb	1.00	7,225.15	7,225.15	0.50	3,612.58	50.00%	0.50	3,612.58	50.00%	1.00	7,225.15	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.06.04	REJILLA METALICA PARA CAJA DE AVACUACION PLUVIAL	m	199.18	143.60	28,069.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	199.18	28,069.48	100.00%
02.06.05	ESCALERA DE GATO	m	5.25	122.72	644.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.25	644.28	100.00%
02.06.06	ASTA DE BANDERA (INC. ACC.) SIDISEÑO	Und	2.00	403.31	806.62	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	806.62	100.00%
02.06.07	TACHO DE BASURA	Und	16.00	452.44	8,143.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.00	8,143.92	100.00%
02.06.08	BARANDAS PARA MUROS, RAMPAS Y GRADERIAS	m	170.50	191.01	18,131.30	0.00	0.00	0.00%	79.50	8,030.30	44.29%	79.50	8,030.30	44.29%	100.00	10,101.00	55.71%
02.06.09	REJA METALICA DE TUBO 2", H=2.5 PICERCO PERIMETRICO	m2	52.92	232.95	12,229.68	0.00	0.00	0.00%	40.00	9,318.00	76.19%	40.00	9,318.00	76.19%	12.92	2,911.68	23.81%
02.06.10	PROTECTOR METALICO CON MALLA OLIMPICA # 8, SEGÚN DISEÑO	m2	875.52	108.99	95,422.92	619.16	68,501.34	69.80%	265.36	28,921.59	30.31%	875.52	95,422.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%
2.07	CERRAJERIA																

Fuente: Cuadro "Valorización de Obra n.° 11– diciembre 2020" de valorización de obra n.° 11.

28 921,59

30,31

Cuadro n.° 3
Comprobantes de pago de las valorizaciones n.°s 9,10 y 11

PARTIDA EVALUADA	VALORIZACIONES	MONTO VALORIZADO	% VALORIZADO	COMPROBANTES DE PAGO
Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, según diseño	Valorización n.° 9	22 498,81	23,58	179,180,181
	Valorización n.° 10	44 002,53	46,11	519,520,521,522
	Valorización n.° 11	28 921,59	30,31	680,681,682,683
	TOTAL	95 422,92	100,00	

Fuente: Comprobantes de pago de las Valorizaciones de obra n.°s 9, 10 y 11
Elaborado por: Comisión de Control.

Del contenido de la valorización n.° 9[11] **(Apéndice n.° 23)**, valorización n.° 10[12] **(Apéndice n.° 24)** y valorización n.° 11[13] **(Apéndice n.° 25)**, se advierte que el costo total de la partida "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño", resulta de la sumatoria del costo directo, más gastos generales, utilidad e IGV, resultando el monto de S/ 129 488,89, conforme al siguiente cuadro:

11 Aprobado mediante informe n.° 010-2020-JFRO/CHAO de 15 de enero de 2021, informe n.° 094-2021-MDCH/SGOPEI de 21 de enero de 2021 e informe n.° 008-2021-MDCH-GIDUR-WWAQ de 3 de febrero de 2021, remitidos por el Supervisor de obra, Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente.

12 Aprobado mediante informe n.° 011-2020-JFRO/CHAO de 19 de febrero de 2021, informe n.° 429-2021-MDCH/SGOPEI 26 de febrero de 2021 e informe n.° 089-2021- WWAQ-GIDUR-MDCH de 1 de marzo de 2021, remitidos por el Supervisor de obra, Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente.

13 Aprobado mediante informe n.° 012-2020-JFRO/CHAO de 24 de marzo de 2021 e informe n.° 168-2021- WWAQ-GIDUR-MDCH de 25 de marzo de 2021, remitidos por el Supervisor de obra y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente.

Cuadro n.° 4
Cálculo del costo total de la partida "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	C.U. (S/)	Costo Directo (S/)
02.06.10	Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, según diseño	m2	875,52	108,99	95 422,92
				Costo directo	**95 422,92**
				Gastos Generales (8%)	7 633,83
				Utilidades (7%)	6 679,60
				Sub Total	**109 736,35**
				Impuestos IGV 18%	19 752,54
				Costo Total	**129 488,89**

Fuente: Valorizaciones de obra n.°s 9, 10 y 11
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, se recepcionó la obra mediante Acta de Constatación de Levantamiento de Observaciones de 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)** por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien preciso que: "*Luego de recorrer el área donde se ha ejecutado la obra y realizar la verificación de la subsanación de las observaciones y verificar que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones; se* ***RECEPCIONA LA OBRA***", (el subrayado es nuestro).

Asimismo, mediante Resolución Gerencial n.° 001-2022-LIQ/MDCH con fecha 7 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, se resolvió: "*...**APROBAR** la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 82206 DEL AA.HH. NUEVO CHAO II – DISTRITO DE CHAO – VIRU – LA LIBERTAD" CUI N° 237914,** por el monto de S/ 6'803,360.98 (Seis millones ochocientos tres mil trescientos sesenta con 98/100 soles/100soles) ..." (sic).*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

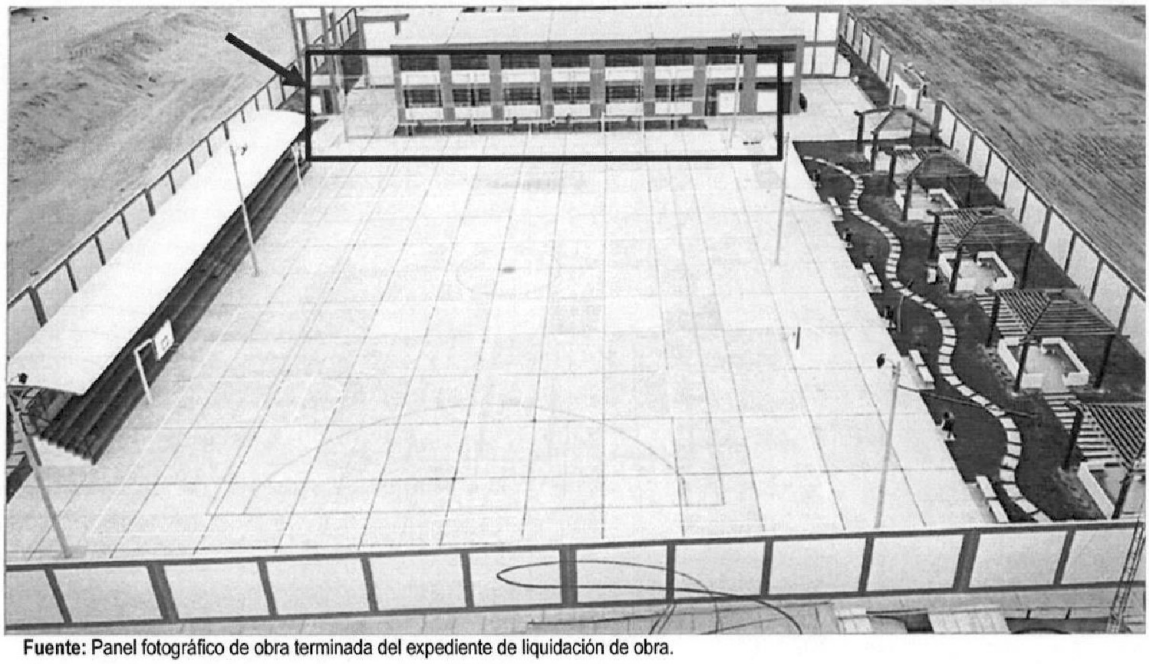
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B°

Imagen n.° 12
Resumen de Metrados Ejecutados Contrato Principal Final

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	ANTERIOR ACUMULADO	EJECUT. EN EL MES	ACUMULADO TOTAL
01.06.07	TANQUE ELEVADO				
01.06.07.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	10.33	0.00	10.33
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TANQUE ELEVADO	m2	109.97	0.00	109.97
01.06.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN TANQUE ELEVADO	kg	1,243.99	0.00	1243.99
01.06.08	CISTERNA				
01.06.08.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA CISTERNA	m3	15.37	0.00	15.37
01.06.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CISTERNA SUBTERRANEA	m2	80.95	0.00	80.95
01.06.08.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN CISTERNA	kg	757.36	0.00	757.36
01.06.09	ESCALERA - RAMPA				
01.06.09.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 PARA ESCALERAS	m3	16.47	0.00	16.47
01.06.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	117.32	0.00	117.32
01.06.09.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ESCALERAS	kg	2,148.23	0.00	2148.23
01.06.10	GRADERIAS DE CONCRETO				
01.06.10.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN GRADERIAS	m3	35.66	0.00	35.66
01.06.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADERIAS	m2	389.72	0.00	389.72
01.06.10.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN GRADERIAS	kg	2,096.74	0.00	2096.74
01.07.00	ESTRUCTURAS METALICAS EN MODULO C				
01.07.01	HABILITADO,ARMADO,MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	kg	7,168.68	0.00	7168.68
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS PARA TIJERALES	glb	1.00	0.00	1.00
01.07.03	COBERTURA ALUZINC TR4 O SIMILAR	m2	391.20	0.00	391.20
01.07.04	COBERTURA ALUZINC TR4 CURVO	m2	124.00	0.00	124.00
01.08.00	FLETE				
01.08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	0.00	1.00
01.09.00	MITIGACION AMBIENTAL				
01.09.01	MITIGACION AMBIENTAL	est	1.00	0.00	1.00
02	ARQUITECTURA				
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA				
02.01.01.	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA	m2	441.59	0.00	441.59
02.02.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA	m2	1,161.92	0.00	1161.92
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO EN MUROS	m2	371.34	0.00	371.34
02.02.02	TARRAJEO RAYADO DE LOSA DE MESADA	m2	39.31	0.00	39.31
02.02.03	TARRAJEO INTERIORES Y EXTERIORES	m2	4,549.51	0.00	4549.51
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2,166.07	0.00	2166.07
02.02.05	TARRAJEO EN VIGAS	m2	1,347.16	0.00	1347.16
02.02.06	TARRAJEO DE CIELORRASO	m	1,338.71	0.00	1338.71
02.02.07	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m2	59.19	0.00	59.19
02.02.08	TARRAJEO EN GRADERIAS	m	252.65	0.00	252.65
02.02.09	TARRAJEO INTERIOR DE CISTERNA - TANQUE ELEVADO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	75.19	0.00	75.19
02.02.10	TARRAJEO EXTERIOR DE TANQUE ELEVADO	m	36.97	0.00	36.97
	PISOS Y PAVIMENTOS				
[illegible]	CONTRAPISO DE 50 mm	m2	1,571.61	0.00	1571.61
[illegible]	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO	m2	64.17	0.00	64.17
[illegible]	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO EN GRADAS DE ESCALERA - RAMPA	m2	124.20	0.00	124.20
[illegible]	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO EN DESCANSO DE ESCALERA	m2	60.26	0.00	60.26
[illegible]	PISO DE CERAMICO NACIONAL COLOR 30x30 cm	m2	1,571.61	0.00	1571.61
02.03.06	VEREDAS DE CONCRETO E= 0.10-f'c= 175 kg/cm2	m	1,588.26	0.00	1588.26
02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	369.04	0.00	369.04
[illegible]	JUNTA ASFALTICA DE 1/2".	m	513.15	0.00	513.15
[illegible]	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2 PARA PATIO Y LOSA DEPORTIVA	m2	450.72	0.00	450.72
[illegible]	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PATIO Y LOSA DEPORTIVA	m2	587.54	0.00	587.54
[illegible]	JUNTA ASFALTICA DE 2".	m	2,638.53	0.00	2638.53
[illegible]	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
[illegible]	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO H=0.30m	m	1,332.52	0.00	1332.52
02.04.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA COLOR H=0.10m	m	681.54	0.00	681.54
02.04.03	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL BLANCA 20X30	m2	361.13	0.00	361.13
02.04.04	MESADA CON CERAMICA NACIONAL BLANCA 20X30	m2	39.31	0.00	39.31
02.05	CARPINTERIA DE MADERA				
02.05.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO TABLERO	m2	120.24	0.00	120.24
[illegible]	PUERTA DE MELAMINE 18MM	m2	0.00	21.12	21.12
[illegible]	VENTANA DE MADERA TORNILLO CON REFUERZO	m2	326.13	0.00	326.13
[illegible]	ESTRUCTURA DE MADERA P/PERGOLA	Und	0.00	5.00	5.00
[illegible]	BANCA DE MADERA EN PERGOLA	Und	0.00	5.00	5.00
[illegible]	CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA				
[illegible]	PORTON METALICO Y PUERTA METALICA	m2	24.30	0.00	24.30
[illegible]	COMPUERTA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1.13	0.00	1.13
02.06.03	ARCO DE FULBITO + TABLERO DE BASQUET	Glb	1.00	0.00	1.00
[illegible]	REJILLA METALICA PARA CAJA DE AVACUACION PLUVIAL	m	199.18	0.00	199.18
02.06.05	ESCALERA DE GATO	m	5.25	0.00	5.25
[illegible]	ASTA DE BANDERA (INC. ACC.) S/DISEÑO	Und	2.00	0.00	2.00
[illegible]	TACHO DE BASURA	Und	0.00	18.00	18.00
[illegible]	BARANDAS PARA MUROS, RAMPAS Y GRADERIAS	m	179.50	0.00	179.50
[illegible]	REJA METALICA DE TUBO 2", H=2.5 P/CERCO PERIMETRICO	m2	52.50	0.00	52.50
[illegible]	PROTECTOR METALICO CON MALLA OLIMPICA # 8, SEGUN DISEÑO.	m2	875.52	0.00	875.52

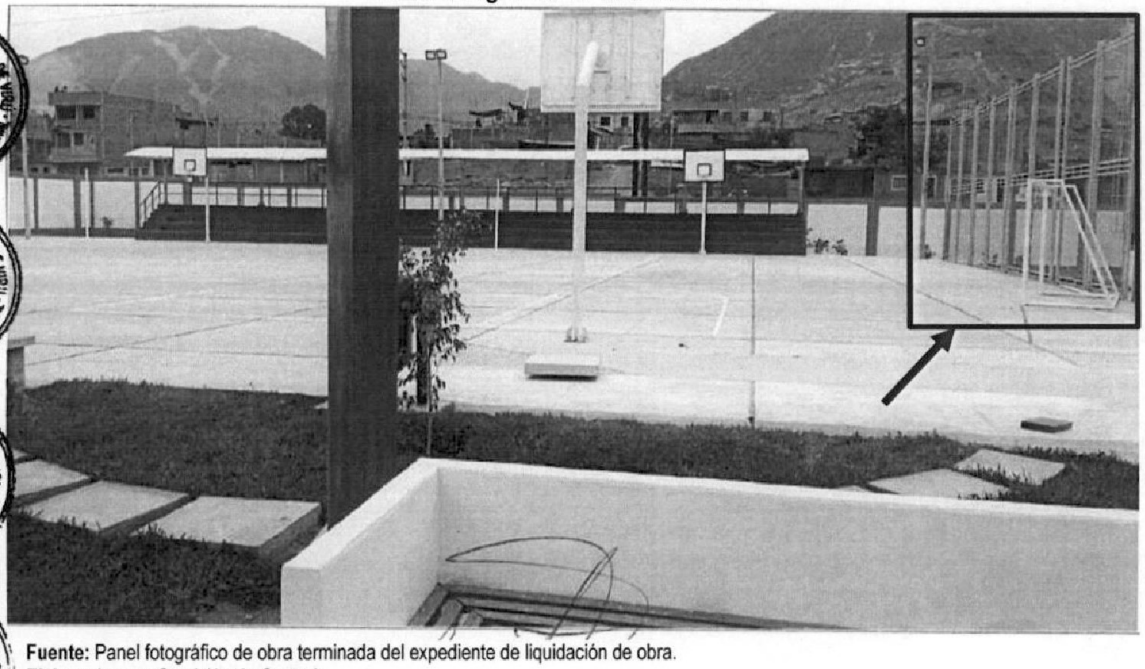
Fuente: Resumen de Metrados Ejecutados Contrato Principal Final de expediente de liquidación de obra.

Imagen n.° 13
Panel fotográfico de obra terminada



Fuente: Panel fotográfico de obra terminada del expediente de liquidación de obra.

Imagen n.° 14
Panel fotográfico de obra terminada



Fuente: Panel fotográfico de obra terminada del expediente de liquidación de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B°

- **Respecto al sobredimensionamiento de metrados en la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño"**

De la revisión a la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" del expediente técnico de la obra, se advirtió que, de acuerdo a la planilla de metrados y presupuesto de obra, el metrado considerado para la partida fue de 875,52 m; por lo que, este metrado se consideró en el contrato de ejecución de obra y en los pagos realizados al contratista respecto de la valorización n.° 9 **(Apéndice n.° 23)**, valorización n.° 10 **(Apéndice n.° 24)** y valorización n.° 11 **(Apéndice n.° 25)**, correspondiente a los meses de diciembre de 2020 , enero y febrero de 2021.

En cuanto a la liquidación de obra se advirtió que se contempló el metrado de 875,52 m2 ejecutados de la partida. Asimismo, en el panel fotográfico se visualizó lo ejecutado con respecto a la partida.

Es así que, con fecha 5 de diciembre de 2025, la comisión de control, conjuntamente con representantes de la entidad realizaron una visita de inspección a la obra, en la cual se procedió a verificar el metrado del protector metálico instalado en la losa deportiva, suscribiendo el Acta de Inspección Física n.° 001-2025[14] de 5 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 28)**, dando un metrado total de 133,76 m2:

Cuadro n.° 5
Metrados de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño"

Protector Metálico con Malla Olímpica				
Descripción	**Material**	**Altura (m)**	**Ancho (m)**	**Área (m2)**
Paño 1	Metálico	4,90	2,28	11,17
Paño 2	Metálico	4,90	2,30	11,27
Paño 3	Metálico	4,90	2,27	11,12
Paño 4	Metálico	4,90	2,26	11,07
Paño 5	Metálico	4,90	2,26	11,07
Paño 6	Metálico	4,90	2,27	11,12
Paño 7	Metálico	4,90	2,24	10,98
Paño 8	Metálico	4,90	2,30	11,27
Paño 9	Metálico	4,90	2,23	10,93
Paño 10	Metálico	4,90	2,31	11,32
Paño 11	Metálico	4,90	2,29	11,22
Paño 12	Metálico	4,90	2,29	11,22
Total				**133,76**

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025 del 5 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

La diferencia en el cálculo de metrados del expediente técnico y los efectivamente ejecutados, comprobados por la comisión de control, evidencian un sobredimensionamiento de metrados de la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño que, al multiplicarse con el respectivo precio unitario, da como resultado el sobrecosto de la citada partida, según se detalla a continuación:

[14] Suscrita por personal de la comisión de control, sub gerente de infraestructura y especialista en costos y presupuestos.

Cuadro n.° 6
Detalle del sobredimensionamiento de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño"

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario Exp. Tecnico (S/) (a)	Metrado según Exp. Técnico (b)	Metrado calculado por la comisión (c)	Metrado sobredimensionado (d) = (b) - (c)	Sobrecosto de la partida (e) = (d) x (a)
02.06.10	Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, según diseño	m2	108,99	875,52	133,76	741,76	80 844,42
					Costo directo		**80 844,42**
					Gastos Generales (8%)		6 467,55
					Utilidades (7%)		5 659,11
					Sub Total		**92 971,08**
					Impuestos IGV 18%		16 734,80
					Costo Total No Ejecutado		**109 705,88**

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MDCH de 5 de julio de 2019 e Informe técnico n.° 001-2026-MPV/OCI-CFSH de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Según cuadro precedente, el presupuesto del expediente técnico de la obra **(Apéndice n.° 14)** incluyó la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" con un metrado total de 875,52m2; no obstante, conforme señala el informe técnico n.° 001-2026-MPV/OCI-CFSH de 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 3),** de la verificación efectuada se evidenció que dicha partida presenta metrados sobredimensionados por 741,76 m², adicionales a los que efectivamente se ejecutaron.

Por lo que, al efectuar el cálculo de los metrados sobredimensionados en el citado presupuesto, se advirtió un sobrecosto de S/80 844,42 (costo directo), siendo el costo total de estos metrados no ejecutados de S/109 705,88 (costo directo más gastos generales, utilidad e IGV).

Sobre ello, conforme se indicó, los metrados sobredimensionados de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" fueron valorizados en su totalidad en la valorización n.° 9 **(Apéndice n.° 23)**, valorización n.° 10 **(Apéndice n.° 24)** y valorización n.° 11 **(Apéndice n.° 25)**, habiéndose emitido los siguientes comprobantes de pago:

Cuadro n.° 7
Comprobantes de pago de valorizaciones n.°s 9, 10 y 11

DETALLE	N° COMPROBANTE DE PAGO	MONTO	MONTO TOTAL X VALORIZACION	FECHA PAGO COMPROBANTE
VALORIZACIÓN N° 09	179	S/. 23 649,00	S/. 591 239,91	10/02/2021
	180	S/. 310 000,00		10/02/2021
	181	S/. 257 590,91		10/02/2021
VALORIZACIÓN N° 10	519	S/. 25 996,00	S/. 649 924,75	16/03/2021
	520	S/. 310 000,00		16/03/2021
	521	S/. 310 000,00		16/03/2021
	522	S/. 3 928,75		16/03/2021
VALORIZACIÓN N° 11	680	S/. 35 655,00	S/. 891 379,62	09/04/2021
	681	S/. 310 000,00		09/04/2021
	682	S/. 310 000,00		09/04/2021
	683	S/. 235 724,62		09/04/2021

Fuente: Comprobantes de pago de la obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, no se advirtió que el expediente técnico de la obra presentó metrados sobredimensionados de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" y producto de ello, sobrecostos en el presupuesto de obra, lo que conllevó a que la Entidad reconozca y desembolse a favor del contratista el monto en exceso de S/ 80 844,42 (costo directo) correspondientes a 741,76 m2 de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño " que no fueron ejecutados.

El costo total de los metrados no ejecutados de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño" fue de S/ 109 705,88 (costo directo más gastos generales, utilidad e IGV), el cual además fue considerado en la liquidación de obra[15] **(Apéndice n.° 27)**.

Los hechos antes descritos, han transgredido la siguiente normativa:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, vigente desde el 1 de febrero de 2019, y sus modificatorias

Artículo 29.- Requerimiento
29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.

[15] Cabe indicar que, con Resolución Gerencial n.° 001-2022-LIQ/MDCH de 7 de enero de 2022 (Apéndice n.° 25), se aprobó la liquidación de la obra.

(...)
29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.
(...)
29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.**

Norma G.040
DEFINICIONES
(....)
Expediente técnico: *Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Esta constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, formulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.*
(...)"

- **Norma Técnica. Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con Resolución Directoral n.º 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010.**

Título I
GENERALIDADES
1.PREFACIO
Con el fin de fomentar el concepto de calidad en la industria de la construcción es necesario asegurar que el proyecto de obra empiece con un Expediente Técnico de Obra de gran precisión y veracidad.
El Metrado es uno de los documentos más importantes que compone el Expediente Técnico.
(...)
3. CAMPO DE APLICACIÓN
La Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la elaboración de los expedientes Técnico para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.
(....)
5. GLOSARIO
Para la presente Norma Técnica se utilizarán los siguientes conceptos:
(...)
5.9 Metrado
En conformidad con Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar.
(...)
TITULO II
METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES (OE)

(....)
OE.3.8.16 CERCOS DE FIERRO
Se refiere a los cercos ejecutados con ángulos, tees y perfiles similares, pudiendo llevar o no una cobertura de malla metálica. La unidad incluye los pilares o refuerzos intermedios necesarios así como anclajes y demás accesorios.
(...)
Forma de medición
Para el cómputo se tomará la longitud corrida del acero, que incluye pilares y demás elementos. Los portones y sus respectivos pilares, cuando sean distintos a los del cerco, se considerarán aparte en la partida de puertas que les corresponda en la presente Norma Técnica".

- **Contrato de Consultoría para la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, distrito de Chao-Virú- La Libertad" de 2 de julio de 2019.**

CLAÚSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La recepción y conformidad será otorgada por la División de Estudios y Proyectos de LA ENTIDAD con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, (...).
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.
(...)".

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución del expediente técnico de la obra "Creación de los Servicios Educativos I.E. 82206 del AA. HH. Nuevo Chao II, Distrito Chao Virú-La Libertad con CUI n.° 2379145", se concluye que se generó un perjuicio económico a la Entidad por un importe de **S/ 69 705,88**, correspondiente al monto que la Entidad desembolsó y pago en exceso por los metrados sobredimensionados de la partida "02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño", contenida en el expediente técnico de la obra, y que fueron valorizadas por el contratista durante la ejecución de la obra.

La situación expuesta fue originada por el accionar de la Jefa de la División de Estudios y Proyectos quien brindó conformidad al expediente técnico de la obra, pese a que este presentó la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño; con metrados sobredimensionados, conllevando que la entidad desembolse un mayor monto en tal proyecto inversión.

La persona comprendida en los hechos, señora **Haydee Margot Pino Blanco,** no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de hechos comunicado, conforme se detalla en el **apéndice n.° 30** del Informe de Control Específico.

Se concluye que la funcionaria no desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La evaluación, cédulas de comunicación y notificación forman parte del **apéndice n.° 30** del informe de control específico, en tal sentido subsiste la presunta responsabilidad de la siguiente persona:

- **HAYDEE MARGOT PINO BLANCO**, identificada con DNI n.° 17871737, **Jefa de la División de Estudios y Proyectos** desde el 16 de enero de 2019 hasta la el 31 de diciembre de 2022[16], a quien se le notificó

[16] Según Contrato Administrativo de Servicios n.° 0016-2019 de 16 de enero de 2019 y sus Adendas n.os 001, 002, 003 y 004-2019 de 30 de abril de 2019, 31 de julio de 2019, 29 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2019; respectivamente; así como Resolución de Alcaldía n.° 061-2019-

el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación n.° 001-2026-CG/OC-0631-SCE-NCH de 22 de enero de 2026 **(Apéndice n.° 30)**, sin embargo, no remitió sus comentarios y aclaraciones.

En su condición de Jefa de la División de Estudios y Proyectos, dio conformidad al expediente técnico de la Obra, alcanzado por el Contratista mediante carta n.° 016-2019-CONSUPERU-CCP de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, el cual fue recibido por la citada funcionaria, conforme se advierte de su visto inserto en el mismo; siendo que, su participación en la evaluación y anuencia para la aprobación de dicho expediente técnico fue corroborado a través de acta de entrevista n.° 001-2025-CG/OC061-RI de 23 de junio de 2025 aplicado a su persona **(Apéndice n.° 13)**, donde señaló que: *"(...) Este expediente definitivo fue entregado y firmado en el mes de julio de 2019 sin observaciones posteriores y aprobado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, donde laboraba el ingeniero Walter Cachay Mercado y mi persona. Posteriormente fue remitido a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) donde laboraba el ingeniero Walter Alvarado Quinta, la cual dio su aprobación final con la Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MCH de 5 de julio de 2019 (...)".*

Es así que, la referida funcionaria dio conformidad a dicho expediente técnico, sin advertir que la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño, presentaba sobredimensionamiento en el cálculo de metrados; toda vez que, en el presupuesto señalaba un metrado de 875,52 m2 y según lo establecido en los planos, dicha partida contemplaba únicamente 145,44 m2, habiéndose constatado en la obra, que el metrado ejecutado sólo ascendía a 133,76 m^2; evidenciándose que la citada partida, fue calculada con metrados superiores a los técnicamente requeridos.

Finalmente, emitió el informe n.° 627-2019-HMPB-SGEYP-MDCH de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)** dirigido al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, otorgando la conformidad de pago por la actualización y reformulación del Expediente Técnico del Proyecto, a pesar de las inconsistencias presentadas en partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño, del expediente técnico de la Obra.

Estos hechos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por un importe de **S/ 109 705,88**, correspondiente al monto que la entidad desembolsó y pago en exceso por los metrados sobredimensionados de la mencionada partida, contenida en el expediente técnico de la obra, y que fueron valorizados por el contratista.

Al ocurrir los hechos descritos se transgredieron los numerales 29.1, 29.2, 29.6 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2019, y modificatorias; la norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006; los ítems 1, 3 y 5 del título I y OE.3.8.16 del título II de la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con Resolución Directoral n.° 07-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010; y la cláusula sétima referida a la recepción y conformidad del servicio, contemplada en el contrato de consultoría para la actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de 2 de julio de 2019.

De lo expuesto, se advierte que el citado funcionario incumplió su función establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 05-A-2016-MDCH de 12 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 31)**, que señala:

MDCH de 21 de enero de 2019. **(Apéndice n.° 29)**. Es pertinente precisar que, desde el 9 de octubre de 2019, fue designada como Subgerente de Estudios y Proyectos (Por cambio de nomenclatura en el cargo), a través de Resolución de Alcaldía n.° 495-2019-MDCH de 7 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 29)**, y posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 280-2022-MDCH de 1 de diciembre de 2022, se aceptó su renuncia, ostentando dicho cargo sólo hasta el 31 de diciembre de 2022.

"DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
(...)
***Artículo 93.-** De las funciones específicas:*
(...)
6. *Responsable como área usuaria de supervisar el cumplimiento de los contratos (..) de consultoría conforme a la Ley de Contrataciones del Estado".*

Ello, en concordancia con la cláusula sétima del contrato de consultoría para la actualización de presupuesto para el expediente técnico del proyecto de 2 de julio de 2019, que señala: *"La recepción y conformidad será otorgada por la División de Estudios y Proyectos de la Entidad (...). De existir observaciones, la ENTIDAD debe comunicar las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días (...)".*

De igual forma, vulneró su función establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 016-2019-MDCH de 30 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 31)**, que establece:

*"**Artículo 118.-** La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos tiene las siguientes funciones:*
(...)
3. Planificar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas; con la elaboración de los expedientes técnicos de proyectos que se encuentran aprobados y declarados viables de acuerdo a la normativa vigente.
(...)
6. *Revisar, evaluar y tramitarla aprobación de los estudios y/o expedientes técnicos a nivel de ejecución que se presenten para ser atendidos por administración directa o contrata, con cargo a presupuesto de la municipalidad".*

De igual forma, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado con Acuerdo de Concejo n.° 029-2010-MPV de 23 de diciembre de 2010 **(Apéndice n.° 31)**, que estipula:

"DE LA DIVISIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS:
037 DEL INGENIERO II (JEFE DE DIVISIÓN)
(...)
a) *Programar, supervisar y monitorear, la elaboración y/o formulación de los estudios y/o expedientes finales de los proyectos de inversión pública municipales, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".*

También, inobservó los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, que señala: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*; en correspondencia con lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad *"La entidad aprobó y dio conformidad al expediente técnico de obra, sin advertir el sobredimensionamiento de metrado en partida 02.06.10 protector metálico con malla olímpica # 8, con parante h=4.80m, según diseño; ocasionando perjuicio económico por S/ 109 705,88"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chao, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Chao, relacionada con la ejecución de la obra **"Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, distrito de Chao- Virú – La Libertad CUI n.° 2379145"**, así como, del informe técnico n.° 001-2025-MPV/OCI-CFSH de 10 de diciembre de 2025, emitido por la ingeniera de la comisión de control, se evidenció que, la entidad dio conformidad y aprobó el expediente técnico de la obra que incluyó la partida **02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño"**, pese a que presentaba inconsistencias en su cálculo de metrados.

Así, se advirtió que la partida **02.06.10 "Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H = 4,80 m, según diseño"**, contó con un metrado total de 875,52 m2 y un monto parcial de S/ 95 492,92 (costo directo); sin embargo, de acuerdo a lo establecido en los planos del expediente técnico, dicha partida contemplaba únicamente un metrado de 145,44 m2, y conforme lo constatado en la obra, el metrado ejecutado sólo ascendía a 133,76 m^2 ; evidenciándose que la citada partida, fue calculada con metrados superiores a los técnicamente requeridos, configurándose un sobredimensionamiento, lo cual conllevó a que, durante la ejecución de la obra, la Entidad reconozca y desembolse a favor del contratista un monto en exceso de S/ 109 705,88[17], correspondiente a 741,76 m2 no ejecutados de la referida partida.

Al ocurrir los hechos descritos se transgredieron los numerales 29.1, 29.2, 29.6 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2019, y modificatorias; la norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006; los ítems 1 y 5 del título I y OE.3.8.16 del título II de la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con Resolución Directoral n.° 07-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010; y la cláusula sétima referida a la recepción y conformidad del servicio, contemplada en el contrato de consultoría para la actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de 2 de julio de 2019.

[17] Costo directo más gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas – IGV.

Estos hechos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por un importe de **S/ 109 705,88**, correspondiente al monto que la entidad desembolsó y pago en exceso por los metrados sobredimensionados de la mencionada partida, contenida en el expediente técnico de la obra, y que fueron valorizados por el contratista.

La situación expuesta fue originada por el accionar de la jefa de la División de Estudios y Proyectos quien brindó conformidad al expediente técnico de la obra, pese a que este presentó la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80 m, según diseño; con metrados sobredimensionados, conllevando que la entidad desembolse un mayor monto en tal proyecto inversión.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V° B°

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3: Original del Informe técnico n.° 001-2025-MPV/OCI-CFSH de 10 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Formato SNIP – 03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de informe n.° 532-2017-MML/GIDUR-MDCH de 8 de agosto de 2017.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 553-2017-MDCH de 3 de octubre de 2017, mediante el cual se aprobó el expediente de contratación para la contratación del servicio de consultoría.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de contrato n.° 016-2017-MDCH/CONSULTORIA de 27 de octubre de 2017, suscrito por el titular de la Entidad y el consultor de Obra.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 159-2018-MDCH de 16 de marzo de 2018, mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de informe n.° 256-2019-HMPB-DEYP-MDCH de 28 de junio de 2019, mediante el cual, la jefa de la División de Estudios y Proyectos, requirió la consultoría para la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de informe n.° 253-2019-WWAQ/GIDUR-MDCH de 28 de junio de 2019, con el cual, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, derivó el requerimiento de la consultoría para la actualización del presupuesto a la Gerencia Municipal.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de Contrato de Consultoría para la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de 2 de julio de 2019, suscrito entre la entidad y el consultor.

Apéndice n.° 12: Fotocopia simple de carta n.° 016-2019-CONSUPERU-CCP.de 5 de julio de 2019, mediante el cual el consultor presentó a la Entidad, el expediente técnico

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada del acta de entrevista n.° 001-2025-CG/OC0631-RI de 23 de junio de 2025.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de Resolución Gerencial n.° 008-2019-ET/MDCH de 5 de julio de 2019, a través del cual se aprobó el expediente técnico de Obra; así como, ayuda memoria, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y metrados en relación a la partida 02.06.10 Protector Metálico con Malla Olímpica # 8, con parante H=4.80m según diseño".

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de Convenio n.° 124-2019-MINEDU, "Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Chao para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa" de 22 de julio de 2019.

Apéndice n.° 16: Fotocopia simple de carta n.° 019-2019-CCP/JEL-RL. de 28 de noviembre de 2019, con la cual, el consultor de obra solicitó el pago por el servicio de consultoría.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de Informe n.° 627-2019-HMPB-SGEYP-MDCH de 11 de diciembre de 2019, donde el subgerente de Estudios y Proyectos, emitió la

conformidad de pago por la actualización y reformulación del Expediente Técnico de la Obra.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de informe n.° 655-2019-WWAQ/GIDUR-MDCH de 11 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual dio conformidad al servicio prestado.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000833 de 20 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.° 3779 y 3780 de 26 de diciembre de 2019, a través de los cuales se canceló al consultor por el servicio prestado.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de contrato n.° 012-2019-MDCH de 29 de noviembre de 2019, para la ejecución de la Obra.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada de contrato n.° 009-2019-MDCH de 5 de noviembre de 2019, para la supervisión de la Obra.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago y documentación sustentatoria de la **valorización n.° 9:**

- Comprobantes de pago n.os 181, 180, 179, de 10 de febrero de 2021.
 - Informe n.° 008-2021-MDCH-GIDUR-WWAQ de 3 de febrero de 2021.
 - Informe n.° 094-2021-MDCH/SGOPEI de 21 de enero de 2021.
 - Informe n.° 010-2020-JFRO/CHAO de 13 de enero de 2021.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago y documentación sustentatoria de la **valorización n.° 10**:

- Comprobantes de pago n.os 522, 521, 520 y 519 de 16 de marzo de 2021.
 - Informe n.° 089-2021- WWAQ-GIDUR-MDCH de 1 de marzo de 2021.
 - Informe n.° 429-2021-MDCH/SGOPEI 26 de febrero de 2021.
 - Informe n.° 011-2021-JFRO/CHAO recepcionado el 19 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago y documentación sustentatoria de la **valorización n.° 11**:

- Comprobantes de pago n.os 683, 682, 681, 6810 de 9 de abril de 2021.
 - Informe n.° 168-2021- WWAQ-GIDUR-MDCH de 29 de marzo de 2021.
 - Informe n.° 012-202 -JFRO/CHAO de 24 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada del Acta de Constatación de Levantamiento de Observaciones de 22 de julio de 2021.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 001-2022-LIQ/MDCH con fecha 7 de enero de 2022, mediante la cual, se aprobó la liquidación de la obra.

Apéndice n.° 28: Original del Acta de Inspección Física n.° 001-2025 de 5 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 29: Fotocopias autenticadas de los contratos, así como, de los documentos de designación y cese de la funcionaria y servidora pública de la Municipalidad Distrital de Chao, que a continuación se detallan:

Haydee Margot Pino Blanco

- Contrato Administrativo de Servicios n.° 0016-2019 de 16 de enero de 2019.
- Adenda n.° 001-2019 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 0016-2019 de 30 de abril de 2019.
- Adenda n.° 002-2019 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 0016-2019 de 31 de julio de 2019.
- Adenda n.° 003-2019 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 0016-2019 de 29 de octubre de 2019.
- Adenda n.° 004-2019 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 0016-2019 de 31 de diciembre de 2019.
- Resolución de Alcaldía n.° 061-2019-MDCH de 21 de enero de 2019.
- Resolución de alcaldía n.° 495-2019-MDCH de 7 de octubre de 2019.
- Resolución de Alcaldía n.° 280-2022-MDCH de 1 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 30: Fotocopias autenticadas de cédulas de notificación, de comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, por cada uno de los involucrados y original de evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 31: Fotocopia simple de la Ordenanza Municipal n.° 05-A-2016-MDCH de 12 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao y fotocopia autenticada de la parte pertinente de la misma.

Fotocopia simple de la Ordenanza Municipal n.° 016-2019-MDCH de 30 de setiembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao y parte pertinente de la misma.

Fotocopia simple del Acuerdo de Concejo n.° 029-2010-MPV de 23 de diciembre de 201, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao y parte pertinente de la misma.

Virú, 5 de febrero de 2026

Heyse Kelany Gutiérrez Trujillo
Supervisora

Cinthya Francesca Siu Hidalgo
Jefa de Comisión

Jorge Alexander Quezada Varas
Abogado

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

5 de febrero de 2026

Jorge Alexander Quezada Varas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Virú

APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2026-2-0631-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	LA ENTIDAD APROBÓ Y DIO CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, SIN ADVERTIR EL SOBREDIMENSIONAMIENTO DE METRADO EN PARTIDA 02.06.10 PROTECTOR METÁLICO CON MALLA OLÍMPICA # 8, CON PARANTE H=4.80M, SEGÚN DISEÑO; OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 109 705,88.	Haydee Margot Pino Blanco	17871737	Jefa de la División de Estudios y Proyectos	16/1/2019	31/12/2022	CAS	[redacted]	[redacted]	X	-	-	-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B°

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por QUEZADA VARAS Jorge Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-02-2026 23:58:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Viru, 05 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000029-2026-CG/OC0631

Señora
Gloria Deisy Avalos Valderrama
Alcaldesa (e)
Municipalidad Distrital de Chao
Av. César Vallejo N° 380
La Libertad/Viru/Chao

Asunto : Se remite Informe de Control Específico n.° 001-2026-2-0631-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000224-2025-CG/OC0631 de 29 de setiembre de 2025.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al Sobredimensionamiento de Metrado en la Partida Protector Metálico con Malla Olímpica en Expediente Técnico de la Obra: "Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, Distrito de Chao- Virú - La Libertad", periodo de 1 de agosto de 2017 al 3 de octubre de 2022, en la Municipalidad Distrital de Chao a su cargo.

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que, como resultado de tal labor de control, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2026-2-0631-SCE el cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe; lo que se informa para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jorge Alexander Quezada Varas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Virú
Contraloría General de la República

(JQV/csh)

Nro. Emisión: 00051 (0631 - 2026) Elab:(U10218 - 0631)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HVUAOPN**

Firmado digitalmente por SIU HIDALGO Cinthya Francesca FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-02-2026 11:59:38 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2026-CG/0631

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 000029-2026-CG/OC0631
EMISOR	:	CINTHYA FRANCESCA SIU HIDALGO - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GLORIA DEISY AVALOS VALDERRAMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204639028
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	373

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al Sobredimensionamiento de Metrado en la Partida Protector Metálico con Malla Olímpica en Expediente Técnico de la Obra:"Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, Distrito de Chao- Virú - La Libertad", periodo de 1 de agosto de 2017 al 3 de octubre de 2022, en la Municipalidad Distrital de Chao a su cargo.
Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que, como resultado de tal labor de control, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2026-2-0631-SCE el cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000029-2026-OC0631 ENTIDAD[F]
2. 1720260000256 (TOMO 01 de 01)-001-186[F]
3. 1720260000256 (TOMO 01 de 01)-187-372[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9NIKPGH**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-02-2026 12:01:42 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 000029-2026-CG/OC0631
EMISOR	:	CINTHYA FRANCESCA SIU HIDALGO - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GLORIA DEISY AVALOS VALDERRAMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al Sobredimensionamiento de Metrado
en la Partida Protector Metálico con Malla Olímpica en Expediente Técnico de la Obra:"Creación de los Servicios Educativos de la I.E. 82206 del AA.HH. Nuevo Chao II, Distrito de
Chao- Virú - La Libertad", periodo de 1 de agosto de 2017 al 3 de octubre de 2022, en la Municipalidad Distrital de Chao a su cargo.
Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que, como resultado de tal labor de control, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2026-2-0631-SCE el
cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204639028**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2026-CG/0631
2. OFICIO-000029-2026-OC0631 ENTIDAD[F]
3. 1720260000256 (TOMO 01 de 01)-001-186[F]
4. 1720260000256 (TOMO 01 de 01)-187-372[F]

NOTIFICADOR : CINTHYA FRANCESCA SIU HIDALGO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9TQHFOE**